



Unidad de Planeación
Minero Energética



COMPONENTE TRANSVERSAL

Programa de Transparencia y Ética
Pública

Junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. GLOSARIO	7
3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	10
3.1. Misión	10
3.2. Visión	11
3.3. Valores.....	11
3.4. Objeto	12
3.5. Estructura organizacional	12
4. COMPONENTE TRANSVERSAL.....	13
4.1. Declaración	13
4.2. Objetivos	14
4.2.1 Objetivo General.....	14
4.2.2. Objetivos específicos	14
4.3. Alcance	15
4.4. Planeación.....	17
4.5. Monitoreo, administración y supervisión.....	22
4.6. Reportes	25
4.7. Formación.....	27
4.7.1. Estrategia de formación y sensibilización del PTEP	28
4.8. Comunicación	30
4.9. Auditoría y mejora	31
5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	32
Componente 1: Administración del riesgo:	33
Componente 2. Redes y articulación.....	37
Componente 3. Modelo de Estado Abierto	41
Componente 4: Iniciativas adicionales.	44



LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura organizacional UPME.....	12
Ilustración 2. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	17

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de sujetos vinculados al PTEP	15
Tabla 2. Cronograma ciclo de gestión del PTEP	19
Tabla 3. Información y sensibilización previas PTEP	28
Tabla 4. Estrategia de formación PTEP.....	28
Tabla 5. Estrategia de comunicaciones PTEP	30
Tabla 6. Resumen de Riesgos Mapeados y Controles por Tipología en UPME (Vigencia 2025)	34



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un instrumento diseñado para que las entidades públicas definan y ejecuten acciones estratégicas que permitan promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de sus funciones misionales.

El PTEP se fundamenta en un marco normativo progresivo que refuerza la transparencia y la lucha contra la corrupción. Entre estas normas, se encuentra la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, que establece medidas para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. Posteriormente, la Ley 1712 de 2014 introduce la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, fortaleciendo la rendición de cuentas y el acceso ciudadano a la información.

Recientemente, la Ley 2195 de 2022 adopta medidas específicas para prevenir actos de corrupción, mejorar la coordinación entre entidades estatales y mitigar los daños causados por estos actos, fomentando la cultura de la legalidad, la integridad y el respeto por lo público, con el fin de recuperar la confianza ciudadana.

Como complemento a estas disposiciones, y como se mencionó inicialmente, el Decreto 1122 de 2024 juega un papel crucial al reglamentar aspectos específicos de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Este decreto incorpora un anexo técnico que establece la metodología para garantizar que las acciones estratégicas previstas en el PTEP se implementen de manera efectiva, fortaleciendo así la integridad y la transparencia en el sector público.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) asistió a los espacios de capacitación brindados por parte de la Secretaría de Transparencia en el mes de octubre y noviembre de 2024 para llevar a cabo las acciones encaminadas a la apropiación del Decreto 1122 de 2024 y el anexo técnico. En este orden de ideas y en concordancia con lo sugerido por la entidad rectora de los programas de transparencia, desde la OAP se creó el plan de transición entre el Plan anticorrupción y atención al ciudadano (PAAC) al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), cuya finalidad se encuentra encaminada en garantizar



La construcción y puesta en marcha a definir la estrategia institucional de lucha contra la corrupción.

Aunado a lo anterior, en el mes de diciembre de 2024 se realizó un taller de innovación pública para identificar acciones concretas relacionadas con los ejes del componente programático y promover iniciativas adicionales innovadoras y alineadas con el programa, teniendo como antecedente los informes de ejecución de los planes anticorrupción y atención a la ciudadanía de las vigencias anteriores, planes internos, reportes del asesor de Control Interno de la Dirección General, recomendaciones de entidades externas y el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

En cumplimiento del anexo técnico del citado decreto, se establecen dos dimensiones de acción: una transversal y una programática, ambas con una proyección de cuatro (4) años. Estos programas reemplazan y actualizan el anterior PAAC, buscando una integración más profunda de la transparencia y la ética en la gestión pública.

En este orden de ideas, el componente Transversal del PTEP está diseñado para asegurar la efectiva incorporación y apropiación del programa en la cultura organizacional y las dinámicas institucionales de cada entidad. Este componente se desarrolla a través de nueve (9) acciones fundamentales:

- 1) Declaración, que implica un compromiso formal de la alta dirección con la transparencia y la ética pública.
- 2) Objetivo, que define los propósitos específicos que la entidad busca alcanzar con el PTEP.
- 3) Alcance, que delimita la aplicación del programa dentro de la organización.
- 4) Planeación, que estructura las actividades, responsables y cronogramas para la implementación del PTEP.
- 5) Supervisión, monitoreo y administración, enfocados en el seguimiento continuo de la ejecución del programa y la gestión de los recursos asignados.
- 6) Reportes, para informar sobre los avances y resultados del PTEP.



- 7) Formación, orientada a capacitar a los servidores públicos en temas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- 8) Comunicación, para divulgar tanto interna como externamente las políticas y acciones del PTEP, fomentando una cultura de legalidad.
- 9) Auditoría y mejora, que consiste en evaluar constantemente el desarrollo y los resultados del PTEP para identificar oportunidades de mejora y permitir su reformulación o ajuste cuando sea necesario, asegurando su evolución y efectividad.

Por su parte, el componente programático del PTEP se constituye como la "Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción" y se ejecuta a través de acciones estratégicas concretas agrupadas en cuatro (4) componentes esenciales, a saber:

- 1) Administración de riesgo, que incluye la identificación, análisis, evaluación y mitigación de los riesgos de corrupción y aquellos relacionados con el lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) LA/FT/FP, mediante procesos de debida diligencia y el conocimiento de las contrapartes.
- 2) Redes y articulación, que buscan crear y fortalecer la colaboración tanto interna, para el diálogo sobre los contenidos del programa, como externa, articulando a la entidad con instancias de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de mandatos de colaboración armónica y participación.
- 3) Modelo de Estado abierto, orientado a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública (transparencia pasiva) y la disponibilidad proactiva de información a través de medios físicos y electrónicos en formatos comprensibles y accesibles para todos los grupos de interés, incluyendo personas con discapacidad y grupos étnicos (transparencia activa); este componente también promueve la participación ciudadana incidente, el control social eficiente y la rendición de cuentas eficaz.
- 4) Iniciativas adicionales, que permite a las entidades proponer e implementar otras medidas y herramientas específicas que consideren necesarias para fortalecer la lucha contra la corrupción y promover la integridad en su contexto particular.



2. GLOSARIO

- **Administración del PTEP:** Rol asignado a la segunda línea de defensa (usualmente oficinas de planeación o comités de riesgos) encargado de liderar las etapas del Ciclo del Programa, rendir cuentas sobre su desarrollo, asesorar a la línea estratégica, presentar reportes y proponer modificaciones al Programa.
- **Canales de denuncia:** Acción estratégica (1.3) del Componente Programático, enfocada en controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante. Como herramienta, deben seguir la metodología de la Secretaría de Transparencia.
- **Componente Programático (Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción):** Uno de los dos componentes principales del PTEP, cuyas acciones están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por la Ley 2195 de 2022). Se denomina Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla diez acciones estratégicas agrupadas en cuatro temáticas.
- **Componente Transversal:** Uno de los dos componentes principales del PTEP que recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. Se desarrolla a través de nueve (9) acciones.
- **Conflicto de intereses en Colombia:** El concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Corrupción:** Para efectos del PTEP, se entiende cómo usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, lo que va en contravía de la garantía de los derechos humanos y fundamentales.
- **Cultura de la legalidad:** Un estado promovido por el PTEP al interior de la organización, que implica que las actuaciones se desarrollen dentro del marco legal. El Programa busca generar una cultura de legalidad o cumplimiento.
- **Debida diligencia:** Acción estratégica (1.4) del Componente Programático, enfocada en controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se relaciona la entidad. Es un control estandarizado de la política de administración de riesgos.



- Estándar: Herramientas o instrumentos mínimos que se deben cumplir. Es el conjunto mínimo de instrumentos exigidos a las entidades en función de su categoría, aplicando un enfoque diferencial. Para el componente programático, se definen tres niveles de estándar con enfoque diferencial progresivo según la categoría territorial.
- Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- Financiación del terrorismo: en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien: *“directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”*.
- Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.

El riesgo de LAFT/FPADM debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión. Estarán obligados a generar reportes y realizar consultas las Entidades que se determinen en la Guía.

- Gestión de riesgos de LA/FT/FP: Acción estratégica (1.2) del Componente Programático, destinada a gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional por ser utilizada la entidad como instrumento para Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).
- Gestión de riesgos para la integridad pública: Acción estratégica (1.1) del Componente Programático, orientada a gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o relacionadas con corrupción (fraude, soborno, no declaración de conflictos de interés).



- Lavado de activos: En el marco normativo colombiano, en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, el lavado de activos se refiere a quien: *“adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)”*
- Modelo de Estado Abierto: Una de las cuatro temáticas del Componente Programático, que agrupa acciones estratégicas como: Acceso a la información pública y transparencia; Integridad pública y cultura de la legalidad; y Diálogo y corresponsabilidad. No aplica estándares diferenciales por corresponder al cumplimiento de normas de rango legal.
- Monitoreo del PTEP: Rol asignado a la primera línea de defensa (líderes de procesos y sus equipos) encargado de realizar seguimiento continuo al desarrollo de los contenidos del Programa, identificar y gestionar riesgos operativos asociados, y proponer mejoras.
- Plan de Ejecución y Monitoreo: Documento anexo al PTEP, elaborado anualmente, que identifica las acciones, actividades, herramientas e instrumentos a desarrollar o monitorear durante el año, garantizando el financiamiento del Programa.
- Redes y articulación: Una de las cuatro temáticas del Componente Programático, que agrupa acciones estratégicas como: Redes internas y Redes externas. Busca crear comunidades internas y articular a la entidad con instancias externas para mejorar la gestión de riesgos y la promoción de la transparencia.
- Soborno: el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.



- Supervisión del PTEP: Rol asignado a la línea estratégica (instancia directiva de mayor rango o Comité Institucional de Gestión y Desempeño) encargado de formular y aprobar el PTEP, velar por su correcta administración y monitoreo, y monitorear su cumplimiento general.

3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023, encargada de la planeación técnica y prospectiva de los sectores de minería, energía eléctrica e hidrocarburos. Su labor se centra en garantizar un desarrollo sostenible y equitativo del sector minero energético, mediante la formulación de planes, estudios y análisis que orientan la política pública y la inversión en infraestructura. La UPME promueve la transición energética justa, la seguridad energética, el uso eficiente de los recursos y la incorporación de nuevas tecnologías, con un enfoque territorial y participativo, contribuyendo así a los objetivos ambientales, sociales y económicos del país.

La UPME se ha trazado un derrotero en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026 con la visión al 2035 de ser reconocida como el centro de pensamiento minero energético que incidirá en el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de una planeación integral construida con el territorio. Asimismo, desde la planificación minero energética integral se pretende contribuir significativamente a la diversificación de la matriz energética promoviendo actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, intensivas en conocimiento e innovación, que aporten a la construcción de la resiliencia ante el cambio climático.

De otra parte, para fortalecer la planeación y la investigación con estándares científicos en sintonía con los principios de democracia participativa y democratización de la energía, se han implementado estrategias no solo para permitir el control social de la gestión, sino que se han realizado todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los actores clave en la identificación de problemas y necesidades que en torno a la Transición Energética Justa.

3.1. Misión

La UPME planea integralmente, con enfoque interseccional, el desarrollo minero energético del país y lidera la gestión de la información sectorial para la transición energética justa.



3.2. Visión

La UPME en el año 2035 será reconocida como el centro de pensamiento minero energético que incidirá en el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de una planeación integral construida con el territorio.

3.3. Valores

La UPME fundamenta su actuar en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y buena fe. Mediante la Resolución 000021 del 16 de enero de 2019, la entidad adoptó su Código de Integridad como guía para el ser y el deber ser de los servidores públicos y de todos los colaboradores. En aquel momento se establecieron cinco valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Como parte de su proceso de mejora continua, en noviembre de 2024 la UPME aplicó un test de percepción y apropiación del Código de Integridad. A partir de sus resultados se identificaron dos valores adicionales —solidaridad y transparencia— que la comunidad consideró fundamentales. Por ello, el Código de Integridad fue actualizado mediante la Resolución 000165 del 14 de febrero de 2025, quedando conformado por los siguientes valores que orientan la conducta de quienes sirven a la entidad:

- **Honestidad:** Actuar con verdad, transparencia y rectitud, priorizando siempre el interés general.
- **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar con dignidad a todas las personas, sin distinción de labor, origen, título o condición.
- **Compromiso:** Comprender la importancia del rol de servidor público y estar siempre dispuesto a atender y resolver las necesidades de la ciudadanía, buscando su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplir las funciones y responsabilidades con atención, prontitud, habilidad y eficiencia, optimizando los recursos del Estado.
- **Justicia:** Proceder con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas con equidad e igualdad, sin discriminación.
- **Solidaridad:** Colaborar para superar las dificultades de una persona o equipo, anteponiendo los objetivos comunes a los intereses particulares, sin esperar retribución.



- **Transparencia:** Rendir cuentas de los actos propios de manera oportuna, sin temor al control social o institucional, y asumir la responsabilidad que corresponda cuando sea requerida.

3.4. Objeto

La UPME tiene por objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

3.5. Estructura organizacional

Ilustración 1. Estructura organizacional UPME



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Decreto 2121 de 2023 estructura de la UPME

4. COMPONENTE TRANSVERSAL

4.1. Declaración

En la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), asumimos con transparencia, honestidad y compromiso la implementación y el fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), reconociéndolo como una herramienta estratégica para la prevención de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la cultura de legalidad, la promoción de la participación ciudadana y el aseguramiento de una rendición de cuentas efectiva. Entendemos que la lucha contra la corrupción es esencial para garantizar la sostenibilidad y la equidad en el desarrollo del sector minero-energético.

Conscientes de los desafíos que implica su implementación, los abordamos de manera proactiva mediante las siguientes estrategias de construcción colectiva:

- **Cultura ética y valores institucionales:** Impulsar una cultura organizacional donde la ética, la integridad y la transparencia sean principios rectores que guíen cada acción y decisión. Esto incluye la promoción de un ambiente institucional basado en el respeto, la responsabilidad y el compromiso con el interés público.
- **Liderazgo ejemplar:** Promover un liderazgo coherente y comprometido con los valores éticos, en el que cada líder, en todos los niveles, actúe como modelo de conducta, orientando con su ejemplo la actuación de los equipos de trabajo.
- **Mecanismos de control y rendición de cuentas:** Fortalecer los sistemas de control interno y externo que permiten prevenir, detectar y sancionar conductas contrarias a la ética pública. Asimismo, promovemos la rendición de cuentas clara, oportuna y accesible sobre nuestra gestión.
- **Capacitación y sensibilización continua:** Desarrollar programas permanentes de formación y sensibilización en ética, transparencia y buen gobierno, dirigidos a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, con el propósito de afianzar estos principios en el quehacer institucional.
- **Comunicación abierta y diálogo ético:** Fomentar una comunicación interna y externa transparente, así como espacios de reflexión y participación colectiva sobre dilemas éticos, fortaleciendo la confianza institucional y el compromiso con la integridad.



- **Empoderamiento y responsabilidad individual:** Incentivar la toma de decisiones éticas y la asunción de responsabilidades por parte de cada miembro de la entidad, fortaleciendo la autonomía moral y el criterio ético en el ejercicio de las funciones públicas.
- **Incorporación de la ética en los procesos:** Integrar principios de transparencia, equidad y justicia en todos los procesos institucionales, asegurando que la toma de decisiones responda al interés general y se realice con imparcialidad.
- **Canales de denuncia:** Informar de manera oportuna cualquier presunto hecho de fraude, corrupción o conflicto de interés, utilizando los canales institucionales de denuncia establecidos y colaborando activamente con los mecanismos de control y seguimiento internos y externos.
- **Valores personales y principios familiares:** Reconocer que los valores éticos personales y los principios inculcados desde el entorno familiar constituyen la base de una conducta profesional íntegra y comprometida con el servicio público.

Nuestro compromiso hacia la construcción de un sector minero energético ético, transparente y sostenible se fundamenta en el firme propósito de consolidar una UPME como un referente de buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción. La misión de este compromiso es garantizar una transición hacia una gestión pública más cercana, eficiente y abierta, respaldada por prácticas sólidas que fortalezcan la confianza de los ciudadanos y aseguren el uso responsable de los recursos del Estado.

4.2. Objetivos

4.2.1 Objetivo General

Fortalecer la integridad institucional y la confianza ciudadana en el sector minero energético mediante la puesta en marcha y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública en la UPME, articulando acciones estratégicas de prevención de la corrupción, cumplimiento normativo, participación ciudadana y rendición de cuentas que consoliden una cultura de legalidad y transparencia.

4.2.2. Objetivos específicos

- 1) Gestionar integralmente el riesgo de corrupción y fortalecer el control interno a través de la identificación, mitigación y control los riesgos de corrupción mediante mapas



actualizados, controles preventivos y auditorías periódicas que aseguren el pleno cumplimiento normativo y optimicen el uso de los recursos públicos.

- 2) Consolidar una cultura institucional de legalidad, integridad y servicio a partir del desarrollo de programas permanentes de formación, reconocimiento y comunicación interna que arraiguen los siete valores del Código de Integridad, impulsen la conducta ética de todo el talento humano y mejoren la calidad de la atención a la ciudadanía.
- 3) Fomentar la democracia participativa a través de la implementación de un modelo de gobierno abierto basado en la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación.
- 4) Asegurar la articulación interinstitucional y alianzas con entidades del sector y redes anticorrupción para fortalecer el conocimiento y compartir buenas prácticas reforzando la confianza pública en el sector minero energético.

4.3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la UPME tiene un alcance integral que abarca a todos los actores vinculados a la entidad, garantizando que cada uno asuma un rol activo en la promoción de la legalidad, la transparencia y la integridad. Este alcance se extiende a todos los colaboradores, incluyendo tanto a los servidores públicos, como a los contratistas, proveedores, aliados estratégicos y partes interesadas, detallados a continuación:

Tabla 1. Descripción de sujetos vinculados al PTEP

Sujeto vinculado	Rol principal en el PTEP	Alcance del rol asignado
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	Aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), define sus lineamientos de implementación y formula recomendaciones con base en los resultados obtenidos periódicamente.
Líderes de procesos y sus equipos de trabajo Primera línea de defensa	Ejecución y Monitoreo	Participan en la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), ejecutan las actividades definidas en su contenido programático y realizan el monitoreo del Plan de Ejecución y Monitoreo. Asimismo, identifican, valoran,



		evalúan y actualizan los riesgos operativos que puedan afectar su cumplimiento, así como el seguimiento a los controles implementados.
Oficina Asesora de Planeación Segunda línea de defensa	Administración	Coordina y asesora el proceso participativo de formulación y actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), incluyendo su validación con los grupos de valor. Consolida y presenta el PTEP para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, gestiona su publicación en la página web institucional y realiza el monitoreo periódico. Adicionalmente, presenta los resultados de seguimiento a los grupos de interés y formula anualmente el Plan de Ejecución y Monitoreo.
Asesor con funciones de Control Interno Tercera línea de defensa	Auditoría y mejora	Programa y ejecuta la auditoría anual del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), y formula recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo del mismo.
Proveedores de bienes y servicios y Aliados estratégicos (entidades públicas y privadas con convenios de cooperación)	Corresponsables de la implementación	Garantizan procesos transparentes de contratación; se someten a verificaciones de debida diligencia.
Partes interesadas externas (comunidades beneficiarias, gremios, ONG, academia)	Responsables de la evaluación y control social	Ejercen veeduría ciudadana, formulan observaciones y aportan propuestas de mejora al programa.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Decreto 1122 de 2024

Cada uno de los sujetos mencionados tiene una responsabilidad compartida en la formulación, implementación y evaluación del PTEP. El cumplimiento de las acciones y la implementación del programa es una tarea colectiva y no se limita a un único sujeto. De acuerdo con las líneas de defensa establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno, todos los actores vinculados son responsables de promover una gestión ética, transparente y alineada con los principios del PTEP.



4.4. Planeación

Conforme al anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 la entidad da cumplimiento al ciclo del PTEP para la formulación y gestión en las vigencias 2025 - 2028 detallado a continuación:

Ilustración 2. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Elaboración propia anexo técnico Decreto 1122 de 2024

- 1) **Formulación:** Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el programa. La UPME a través de los planes institucionales MIPG documentados por las subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo, así como en el taller de innovación pública con servidores y colaboradores de la UPME realizado en el mes de diciembre de 2024 definieron los ejes transversales para formular las acciones estratégicas de conformidad con la normativa el cual será consolidado por la Oficina Asesora de Planeación.
- 2) **Validación:** El Programa será publicado para que sea validado por los grupos de valor de la entidad: colaboradores, usuarios y supervisores (entendiéndose como las instancias de seguimiento y control del PTEP). Para esto, una vez formulado el programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en página web de la entidad.

- 3) Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad consolidará una versión del programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
- 4) Aprobación: La versión consolidada del PTEP deberá ser presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la aprobación del Programa.
- 5) Publicación: El PTEP deberá estar publicado en la página web de la entidad de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- 6) Ejecución: El PTEP tendrá como anexo un plan de ejecución y seguimiento, el cual se actualizará anualmente. La entidad incluirá acciones del programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas. Cada año, de conformidad con el plan de ejecución y seguimiento, la UPME deberá garantizar que las acciones estén articuladas con el Plan de Acción Institucional.
- 7) Modificación y reformulación: El PTEP se formula una vez y de acuerdo con los resultados de la auditoría al programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el programa se reformula cada cuatro años y extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

La planeación del PTEP de la UPME está alineada con las directrices establecidas en el Decreto 1122 de 2024, el cual establece las normativas y principios que deben regir los programas de transparencia y ética en las entidades públicas. En este sentido, se desarrollará un plan de trabajo que contemple las estrategias de identificación de riesgos de corrupción, la implementación de medidas preventivas, y el fortalecimiento de la cultura organizacional en cuanto a los valores de integridad, imparcialidad y responsabilidad.

Bajo ese contexto, la Oficina Asesora de Planeación de la UPME elaboró y socializó el cronograma para desarrollar el ciclo de gestión del PTEP 2025-2028, detallado a continuación:



Tabla 2. Cronograma ciclo de gestión del PTEP

FASE	ACTIVIDAD CLAVE	RESPONSABLE(S)	FECHA
1. Diagnóstico	- Análisis del estado actual del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. - Identificación de riesgos y brechas en la implementación del PTEP. - Revisión del marco normativo aplicable (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024). - Identificación de actores clave y partes interesadas. - Elaboración de los autodiagnósticos de las Políticas de Integridad, Participación Ciudadana (incluida Rendición de Cuentas) y Servicio al Ciudadano.	Oficina Asesora de Planeación - OAP	De octubre a febrero de 2025
2. Formulación del PTEP	- Taller de innovación pública con subdirecciones y oficinas. - Diseño del componente transversal. - Elaboración del borrador del PTEP con el componente programático. - Participación en las capacitaciones lideradas por la Secretaría de Transparencia.	Oficina Asesora de Planeación - OAP	Noviembre de 2024 a junio de 2025



FASE	ACTIVIDAD CLAVE	RESPONSABLE(S)	FECHA
	- Alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).		
3. Validación y Consulta Pública	- Publicación del PTEP en la página web de la UPME: *Consulta pública (mínimo 15 días). *Análisis de observaciones de la ciudadanía y grupos de valor. *Ajustes basados en los comentarios recibidos.	Oficina Asesora de Planeación – OAP	Junio de 2025
4.Consolidación	- A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad consolidará una versión del programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.	Oficina Asesora de Planeación - OAP	Julio de 2025
5. Aprobación Institucional	- Presentación del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación oficial del programa.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Oficina Asesora de Planeación	Julio de 2025
6. Publicación	- Publicación definitiva en la página web institucional conforme a la normatividad.	Oficina Asesora de Planeación	Agosto de 2025
7. Ejecución del PTEP	- Implementación del Plan de ejecución y monitoreo operativo anual el cual	Áreas responsables de las políticas	



FASE	ACTIVIDAD CLAVE	RESPONSABLE(S)	FECHA
	inicia el 01 de septiembre de 2025 y se alinea a la planeación institucional de cada vigencia.		Del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2029
8. Modificación y reformulación	De acuerdo con los resultados de la auditoría al programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones.	Áreas responsables y Oficina Asesora de Planeación - OAP	Se reformula cada cuatro años y extraordinariamente cuando se requiera

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, la integración del PTEP a los planes institucionales de gestión y desempeño se efectuará a través del Plan de Ejecución y Monitoreo que se actualizará anualmente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Cada acción del programa se alineará con las políticas de Integridad, Transparencia, Participación Ciudadana, Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites garantizando coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 2) Los requerimientos presupuestales —incluidos los costos de formación, tecnologías de apoyo y auditorías— se deberán reflejar tanto en el anteproyecto de presupuesto anual como en el Plan Anual de Adquisiciones.
- 3) Los indicadores del programa se incorporarán al tablero de control institucional y al sistema de seguimiento de metas, de modo que su avance sea monitoreado en tiempo real.
- 4) El Informe de Gestión Institucional contendrá un capítulo específico sobre el PTEP para que la Alta Dirección y los órganos de control externos puedan verificar resultados y proponer acciones de mejora.
- 5) Desde la Oficina Asesora de Planeación se deberá diseñar el procedimiento para desarrollar el ciclo de gestión del PTEP en la UPME.



4.5. Monitoreo, administración y supervisión

Para asegurar la diligente ejecución, el cumplimiento normativo y la mejora continua del PTEP, se asignan responsabilidades claras y específicas para su monitoreo, administración y supervisión. La definición precisa de estos roles y sus alcances es fundamental, ya que la ambigüedad en las responsabilidades puede conducir a ineficiencias, dilución de la rendición de cuentas y, en última instancia, comprometer la efectividad del programa.

Una estructura de gobernanza bien definida, con roles claramente delimitados, no solo facilita la operatividad del PTEP, sino que también empodera a los individuos y órganos involucrados, proporcionándoles la autoridad necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

4.5.1. Monitoreo (Primera línea de defensa)

El monitoreo del PTEP se llevará a cabo por la primera línea de defensa, es decir, Líderes de procesos y sus equipos de trabajo, de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

- Supervisar de forma continua la ejecución de las actividades del PTEP asignadas a sus respectivas áreas funcionales, en conformidad con los componentes programáticos definidos.
- Verificar el cumplimiento de las acciones del PTEP que les competen, asegurando la adherencia al cronograma establecido.
- Consignar y reportar los progresos y resultados en los formatos de reporte mensual, o según la frecuencia que se establezca para tal fin.
- Analizar los indicadores asociados a su gestión dentro del PTEP, con el fin de identificar brechas, desviaciones u oportunidades de mejora.
- Proponer ajustes o mejoras a las acciones del PTEP bajo su responsabilidad cuando se identifique la necesidad, contribuyendo así a la pertinencia y efectividad del programa.
- Reportar de manera oportuna y precisa los avances y hallazgos a la Oficina Asesora de Planeación (OAP), utilizando los medios y frecuencias definidos.



4.5.2. Monitoreo (Segunda línea de defensa)

El monitoreo como segunda línea de defensa se llevará a cabo por parte de la OAP, de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

- Recibir y consolidar los reportes de avance y resultados provenientes de la Primera Línea de Defensa.
- Verificar la calidad, coherencia y completitud de la información reportada por la primera línea de defensa.
- Realizar un análisis de los avances del PTEP a nivel institucional, identificando tendencias generales, cuellos de botella, sinergias potenciales y áreas de éxito destacado.
- Preparar informes consolidados y analíticos sobre el monitoreo del PTEP, destinados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4.5.3. Administración

La administración del PTEP implica la conducción y gestión integral de todas las fases de su ciclo de vida, desde la planeación hasta la evaluación y ajuste. Esta responsabilidad recae centralmente en la OAP, de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

- Coordinar con las diferentes áreas de la Unidad, la planeación y definición de las acciones estratégicas que materializan los objetivos del programa, asegurando una visión integral y participativa.
- Coordinar con las diferentes áreas de la Unidad las actualizaciones periódicas del PTEP, garantizando su pertinencia y alineación con los objetivos institucionales y las directrices del gobierno nacional.
- Realizar las coordinaciones necesarias para la publicación y divulgación del PTEP, facilitando la validación de los grupos de valor.



- Coordinar con las áreas funcionales encargadas del monitoreo (Primera Línea de defensa) la correcta recopilación de datos, el cumplimiento de los cronogramas de reporte y la fluidez de la información.
- Consolidar los resultados del PTEP, incluyendo los hallazgos del monitoreo y otros aspectos relevantes de su gestión y reportar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Facilitar el proceso de análisis, validación y aprobación de ajustes a las acciones y estrategias del PTEP por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4.5.4. Supervisión

La supervisión del PTEP representa el nivel más alto de vigilancia y dirección estratégica dentro de la UPME, asegurando que el programa cumpla sus objetivos y se mantenga alineado con los estándares éticos y de transparencia.

4.5.4.1. Supervisión Estratégica por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de la supervisión del PTEP, de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

- Aprobar formalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública y sus modificaciones, otorgándole el respaldo institucional necesario para su implementación.
- Revisar y validar los reportes consolidados sobre el estado y avance del PTEP, presentados por la Oficina Asesora de Planeación en su rol de Administrador del programa.
- Definir lineamientos para la correcta implementación de los componentes programáticos del PTEP en toda la entidad.
- Realizar un monitoreo general del cumplimiento del Programa, velando por su correcta administración y por la efectividad de los mecanismos de monitoreo establecidos.



- Tomar decisiones estratégicas para corregir desviaciones identificadas en la implementación del programa para garantizar el cumplimiento general de sus lineamientos.

4.5.4.2. Garantía de Transparencia y Estándares por los responsables del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Control Interno como "Tercera Línea de Defensa" en el contexto del MECI, proporciona una evaluación independiente y objetiva, de acuerdo con las siguientes responsabilidades.

- Verificar que las acciones, controles y mecanismos de reporte del PTEP estén alineados con los principios, componentes y directrices del MECI, promoviendo la sinergia entre ambos sistemas.
- Proveer asesoramiento y recomendaciones a la Alta Dirección y a las instancias de administración y supervisión del PTEP para fortalecer sus mecanismos de control interno, supervisión y gestión de riesgos éticos.
- Realizar evaluaciones o auditorías independientes, o coordinar su ejecución, sobre la efectividad del diseño e implementación del PTEP, como parte de las funciones regulares de Control Interno.

4.6. Reportes

El jefe de la OAP consolida y publica el PTEP, así como sus reportes de avance. Para ello se apoya en las áreas responsables —primera línea de defensa— que implementan y monitorean las acciones definidas en el plan de ejecución y monitoreo del programa.

Por su parte, la asesoría de Control Interno, como tercera línea de defensa, verifica y evalúa anualmente el cumplimiento integral del PTEP, utilizando la metodología comúnmente empleada en auditorías y elaborando el informe correspondiente.

El formato de seguimiento incluirá: actividad, responsable, indicador, meta, periodo de medición, avance acumulado y evidencia. Cada área funcional diligencia este formato al cierre de cada mes y lo remite a la OAP dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.



La OAP integra la información mensual y presenta un reporte consolidado trimestral al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dicho informe expone:

- Avances porcentuales por componente y acción.
- Resultados de la estrategia de formación y de la estrategia de comunicación.
- Alertas de riesgo y planes de contingencia activados.
- Recomendaciones de mejora remitidas por Control Interno.

En materia de reportes externos obligatorios, la UPME a través de la Oficina Asesora de Planeación:

- Remite a la Procuraduría General de la Nación la información requerida para las mediciones sobre transparencia e integridad en el marco del Índice de Transparencia y Ética Pública.
- Reporta al Departamento Administrativo de la Función Pública los avances en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y los indicadores del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Publica en su portal los resultados del seguimiento trimestral, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.

4.6.1. Informe de Evaluación

A partir de los informes elaborados por la Asesoría de Control Interno, cada dos (2) años la OAP deberá preparar un informe de evaluación y presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Este informe tendrá como objetivo identificar y proponer alternativas innovadoras que permitan actualizar herramientas e instrumentos que fortalezcan las acciones del PTEP. El informe deberá incluir la siguiente información:

- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Las acciones de mejora que deberán implementarse.



- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.

4.7. Formación

El componente de Formación del PTEP de la UPME tiene como objetivo garantizar que todos los responsables del programa, así como los actores clave involucrados en su implementación, estén adecuadamente capacitados en los contenidos transversal y programático del programa, para fomentar una apropiación efectiva de las acciones que los componen, asegurando que los esfuerzos de transparencia, ética y lucha contra la corrupción sean entendidos y gestionados de manera eficiente en la entidad.

A continuación, se detallan las acciones y enfoques clave del componente de formación:

- Formación de responsables del Programa:

Es fundamental que todos los responsables del PTEP reciban una formación adecuada sobre los contenidos y las acciones del programa. Esto incluye tanto a los líderes de procesos como a los encargados del monitoreo, administración y supervisión, así como a los colaboradores claves involucrados en las actividades relacionadas con la transparencia y ética pública. La formación deberá ser integral y abordará tanto los componentes transversales como los programáticos.

- Articulación con el Plan Institucional de Capacitación:

De acuerdo con lo anterior, el PTEP incluirá la realización de jornadas de formación periódicas, de modo que los contenidos del programa sean conocidos por todos los actores involucrados en su ejecución. Además, se fomentará la integración de las formaciones del PTEP con el plan institucional de capacitación de la UPME o su equivalente, de forma que la formación sobre ética y transparencia se convierta en un eje transversal de la cultura organizacional

- Campañas de Difusión sobre el PTEP:

Para fortalecer la cultura de transparencia y ética pública, se llevarán a cabo campañas de difusión periódicas, al menos dos veces al año, con motivo de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción. Estas campañas estarán diseñadas para sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de la transparencia y los contenidos específicos del programa.



4.7.1. Estrategia de formación y sensibilización del PTEP

La estrategia de formación tiene el propósito de crear y sostener una cultura de integridad, transparencia y servicio en toda la UPME, articulándose con los cuatro componentes programáticos del PTEP (gestión de riesgos de corrupción, redes y articulación, estado abierto y acciones adicionales). Se estructura en dos momentos: Información y sensibilización previas a la adopción del PTEP y fortalecimiento de capacidades durante toda la vigencia 2025-2028.

- 1) Información y sensibilización previas a la adopción del PTEP

Tabla 3. Información y sensibilización previas PTEP

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PTEP			
Actividad	Objetivo	Fecha de cumplimiento	Responsable
Talleres de innovación pública y lluvia de ideas	Introducir los principios del PTEP y recoger insumos para la formulación.	Diciembre 2024	Oficina Asesora de Planeación y líderes de proceso.
Capacitaciones de la Secretaría de Transparencia	Alinear al personal con el marco normativo nacional de ética pública.	De febrero a mayo de 2025	Oficina Asesora de Planeación y Gestión de Talento Humano
Actividad colaborativa "Construimos la Declaración"	Socializar borrador del componente transversal y recibir comentarios.	Mayo 2025	Oficina Asesora de Planeación y toda la comunidad UPME.

- 2) Fortalecimiento de capacidades durante toda la vigencia 2025-2028.

Tabla 4. Estrategia de formación PTEP

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PTEP		
Instrumento	Contenido y vínculo programático	Responsable
Capacitaciones internas	Módulos sobre gestión de riesgos, integridad en la contratación y estado abierto (componentes 1 y 3).	Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación



ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PTEP		
Instrumento	Contenido y vínculo programático	Responsable
Aulas virtuales (MOODLE y micro-learning)	Conflictos de interés, datos abiertos, participación ciudadana (componentes 2 y 3).	Grupo de Gestión de Talento Humano
Foros y paneles con entidades pares	Buenas prácticas sector minero energético, redes y articulación (componente 2).	Oficina Asesora de Planeación
Asistencia a eventos externos	Tendencias anticorrupción, innovación en transparencia.	Delegados de la entidad
Campañas por correo e intranet	Boletines con alertas de riesgos y casos de éxito (todos los componentes).	Secretaría General y OAP
Difusión web y canales internos	Publicación de materiales, infografías del PTEP.	Equipo de comunicaciones - Subdirección de Gestión de la Información
Jornadas de inducción y reinducción	Código de Integridad y PTEP para nuevos servidores y contratistas.	Grupo de Talento Humano

- Evaluación y Retroalimentación de la Formación:

Para asegurar la efectividad de las actividades formativas, se implementarán mecanismos de evaluación y retroalimentación que permitan medir los resultados de las jornadas de capacitación y las campañas de difusión. Los responsables del monitoreo y la formación deberán revisar periódicamente:

- El nivel de comprensión de los contenidos del PTEP por parte de los participantes.
- La apropiación de los conceptos de ética y transparencia por parte de los empleados.
- La efectividad de las campañas de sensibilización y su impacto en el comportamiento organizacional.

A través de la formación continua, la articulación con planes institucionales y la realización de campañas periódicas, se fortalecerá una cultura organizacional basada en la transparencia, integridad y la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, la formación se ceñirá conforme el Procedimiento de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano vigente, integrando un componente específico de formación para el PTEP.



4.8. Comunicación

El componente de Comunicación del PTEP tiene como objetivo garantizar la difusión efectiva de los contenidos del Programa a nivel externo manteniendo a los grupos de valor informados sobre su desarrollo y ejecución.

Este componente se fundamenta en la comunicación clara, oportuna y accesible de la información, con el propósito de fortalecer el compromiso de todos los actores involucrados con los principios fundamentales de la entidad. Su objetivo es asegurar la difusión permanente, accesible y oportuna del PTEP, así como de sus avances y resultados. De esta manera, se busca promover la transparencia, fortalecer la confianza ciudadana y facilitar el ejercicio del control social.

4.8.1. Estrategia de comunicaciones del PTEP

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tiene como propósito asegurar que la ciudadanía y los grupos de valor conozcan, comprendan y se involucren con las acciones y los resultados del Programa, esta estrategia permite visibilizar los avances del PTEP, generar apropiación colectiva y consolidar el compromiso de la UPME con una gestión pública abierta, ética y participativa.

Tabla 5. Estrategia de comunicaciones PTEP

ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PTEP		
Canal / acción	Objetivo	Responsable principal
Sección PTEP en la página web institucional	Asegurar el acceso público al programa y a sus resultados.	Subdirección de Gestión de la Información – Equipo de Comunicaciones
Boletines informativos digitales	Mantener informados a ciudadanía, aliados y grupos de interés sobre avances, buenas prácticas y próximos hitos.	Equipo de Comunicaciones (con insumos de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General)
Campañas en redes sociales oficiales (X, Facebook, LinkedIn, Instagram)	Difundir mensajes clave del programa, promover la participación y visibilizar logros en formatos ligeros y accesibles.	Subdirección de Gestión de la Información – Equipo de Comunicaciones
Encuentros ciudadanos	Recibir retroalimentación, rendir cuentas sobre el PTEP y fortalecer la confianza en la gestión pública.	Oficina Asesora de Planeación (articulada con Servicio al Ciudadano)



- 1) Publicación en la Página Web Institucional: El PTEP estará disponible de forma permanente en una sección específica de la página web de la UPME, accesible para todos los ciudadanos, se incluirán:
 - a. El contenido transversal y el programático del PTEP.
 - b. Los informes de seguimiento y resultados del PTEP, actualizados de manera trimestral.
 - c. Un formulario para recibir comentarios o inquietudes de la ciudadanía.

2) Boletines Informativos:

Publicación de boletines periódicos dirigidos a la ciudadanía, aliados estratégicos y otros grupos de interés sobre avances y resultados del PTEP y buenas prácticas detectadas en el marco del programa. Estos boletines serán divulgados a través de la página WEB y las redes sociales de la Unidad.

3) Redes Sociales Institucionales:

Difusión de contenido dinámico y accesible sobre el PTEP en las redes sociales oficiales de la UPME, como X, Facebook, LinkedIn e Instagram, incluyendo: Infografías sobre los componentes del programa e invitaciones a la ciudadanía para participar en eventos relacionados con transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción.

4) Encuentros Ciudadanos:

En los encuentros ciudadanos se incluirá los avances y resultados del PTEP para recibir retroalimentación de los ciudadanos y partes interesadas. Estos encuentros servirán como espacios para la rendición de cuentas y la interacción directa con la comunidad.

4.9. Auditoría y mejora

El componente de auditoría y mejora del PTEP de la UPME tiene como propósito asegurar la efectividad del programa, identificando oportunidades de mejora y garantizando el cumplimiento de las políticas de transparencia, ética pública y la estrategia de lucha contra la corrupción. Este componente es responsabilidad de la tercera línea de defensa, es decir, el asesor de Control Interno de la Dirección General quien tendrá un papel clave en la evaluación del PTEP.



A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades de la tercera línea en el marco del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.
- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Priorizar conforme los lineamientos metodológicos de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos y establecer procesos de auditoría anuales para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Definir los criterios de evaluación interna para identificar las diferencias entre los resultados esperados y obtenidos; el procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas; y los casos en que habrá lugar a una reformulación.
- Elaborar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

En este orden de ideas, la asesoría de Control Interno de la Dirección General es la encargada de verificar el cumplimiento de las actividades del PTEP y realizar auditorías internas para garantizar su efectividad. Los informes de auditoría deberán generarse inmediatamente después de cada uno de los seguimientos programados.

Aunado a lo anterior, es indispensable que control Interno desarrolle el procedimiento de Auditorías Basadas en Riesgos vigente, integrando un componente específico de evaluación y auditoría para el PTEP.

5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El componente programático del PTEP, también conocido como Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, se fundamenta en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones se organizan en cuatro componentes claves, vinculados directamente con el proceso de operación de la entidad,



como se describe en el capítulo de generalidades, y tienen como objetivo fortalecer la integridad institucional y fomentar una gestión pública transparente y ética, las cuales se documentan a continuación:

Componente 1: Administración del riesgo:

- Acción estratégica 1. Riesgos para la integridad: El propósito de la gestión de riesgos para la integridad pública es gestionar de manera proactiva y efectiva los riesgos relacionados con la posible afectación económica o reputacional de la UPME., derivada de la falta de integridad en la prestación del servicio público. Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de comportamientos y prácticas que contravengan los principios de moralidad administrativa, y que puedan estar asociados a actos de corrupción, tales como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.
- Acción estratégica 2. Riesgo de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) – LA/FT/FP.
- Acción estratégica 3. Canales de denuncia: El propósito de los canales de denuncia es controlar los riesgos para la integridad pública y prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de un canal institucional de denuncias que garantice un tratamiento adecuado de los reportes recibidos, así como la protección del denunciante.
- Acción estratégica 4. Debida diligencia: El propósito del componente de debida diligencia es controlar los riesgos para la integridad pública, el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de procesos que permitan el conocimiento y la evaluación exhaustiva de las contrapartes con las que la UPME se relaciona.
- Acción transversal: Sistema de seguimiento y evaluación para la administración de riesgos de la entidad.

Contexto Política Integral Administración del Riesgo:

La UPME ha formalizado su enfoque hacia la gestión de riesgos a través de la "Política Integral de Administración de Riesgos". La Versión 03 de este documento fue aprobada en agosto de 2024, y posteriormente, la Versión 04 fue emitida a través de la Resolución No. 1212 el 30



de diciembre de 2024. Esta última actualización es significativa, ya que ajustó los objetivos, el alcance y los niveles de aceptación de riesgos de la entidad.

Además, incorporó un análisis más detallado de los factores del contexto estratégico, modificó la metodología de gestión e introdujo formalmente el rol y las responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información. La política se alinea con directrices nacionales como la "Guía para la Administración de los Riesgos y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas" Versión 6, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y con estándares internacionales reconocidos como ISO 9001 (gestión de calidad), ISO 31000 (gestión de riesgos) e ISO 27001 (seguridad de la información).

Este compromiso con la formalización y la actualización continua refleja una intención institucional de madurar su sistema de gestión de riesgos, adaptándolo a mejores prácticas y a las necesidades cambiantes de la entidad. Un marco de riesgos robusto y actualizado es, en sí mismo, un pilar para la credibilidad y efectividad de cualquier programa de transparencia y ética, asegurando que todos los riesgos, incluidos los de corrupción y los dilemas éticos, se aborden bajo directrices claras y contemporáneas.

En este orden de ideas, el análisis del estado actual de la gestión de riesgos en la UPME se basa en la información cuantitativa proporcionada para la vigencia 2025 y los hallazgos cualitativos del informe de gestión de riesgos del segundo cuatrimestre de 2024, detallados a continuación:

Tabla 6. Resumen de Riesgos Mapeados y Controles por Tipología en UPME (Vigencia 2025)

TIPOLOGÍA DE RIESGO	NÚMERO DE RIESGOS MAPEADOS	NÚMERO DE CONTROLES ASOCIADOS
Gestión	41	70
Corrupción	19	29
Fiscales	14	25

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción OAP Versión 2.0 de 2025



De acuerdo a lo anterior, esta tabla ofrece una visión cuantitativa inicial de la magnitud del universo de riesgos que la UPME gestiona formalmente, estableciendo el contexto para el análisis detallado de cada tipología:

- **Riesgos de Gestión:** Para la vigencia 2025, la UPME tiene mapeados 41 riesgos de gestión, para los cuales se han definido 70 controles. Es relevante notar que el informe de gestión de riesgos correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024 indicaba que la entidad, con 21 procesos identificados, registraba en ese momento 43 riesgos de gestión, con todos los procesos teniendo al menos un riesgo mapeado. La ligera diferencia en el número total de riesgos de gestión (43 en segundo cuatrimestre de la vigencia 2024 vs. 41 para la vigencia 2025) podría ser indicativa de un proceso de consolidación, redefinición o eliminación de algunos riesgos como parte de la evolución de la metodología y el entendimiento del entorno de la entidad.
- **Riesgos de Corrupción:** Para 2025, se han identificado 19 riesgos de corrupción con 29 controles asociados. El informe del segundo cuatrimestre de la vigencia 2024 mencionaba que 15 procesos de la entidad registraban riesgos de esta tipología, sumando un total de 16 riesgos en ese momento. Al igual que con los riesgos de gestión, la variación en la cantidad sugiere una evolución en el mapeo y la comprensión de estas amenazas. La política de la entidad establece una postura de *"no aceptación"* para los riesgos de corrupción, lo que implica que siempre se deben buscar acciones de fortalecimiento para su tratamiento.
- **Riesgos Fiscales:** Para la vigencia 2025, la UPME ha mapeado 14 riesgos fiscales, para los cuales se han establecido 25 controles.
- **Riesgos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:** Se encuentran en proceso de elaboración por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), cuyo punto de partida es el levantamiento del Inventario de Activos de Información de los veintiún (21) procesos de la UPME.

Aunado a lo anterior, desde la OAP en el marco de la planeación institucional se ha venido avanzando en la identificación de los riesgos estratégicos y la construcción de los riesgos para la integridad pública y prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).



Contexto canales de denuncia:

La UPME posee una estructura de canales de denuncia que cuenta con una base documental sólida para los canales generales de PQRSDF (P-SC-01) y para el canal específico de acoso laboral (P-TH-17). Se evidencia un esfuerzo institucional por establecer mecanismos para atender diferentes tipos de irregularidades y conductas indebidas. La existencia de un canal específico para la denuncia de actos de corrupción, vinculado a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), y la intención de abordar de manera particular el acoso sexual y la discriminación por razón de género, son iniciativas positivas que reflejan un compromiso con la integridad y la ética pública.

Fortalezas identificadas:

- Procedimientos detallados y documentados: Para la gestión general de PQRSDF (P-SC-01) y para la atención de denuncias de Acoso Laboral (P-TH-17), lo que proporciona un marco claro para su tramitación.
- Múltiples vías de acceso para PQRSDF: La disponibilidad de canales electrónicos (web y correo), telefónicos y presenciales facilita el acceso de la ciudadanía y otros grupos de interés.
- Política de gestión de denuncias anónimas para PQRSDF generales: El reconocimiento y la previsión de un procedimiento para manejar denuncias anónimas en el sistema general es una práctica adecuada.
- Existencia de un Comité de Convivencia Laboral formalmente constituido: Encargado de gestionar las denuncias de acoso laboral, lo que asegura una instancia especializada.
- Vinculación a la RITA: Para la canalización de denuncias de corrupción, lo que permite una posible articulación interinstitucional.
- Publicación de informes semestrales de PQRSDF: Contribuye a la transparencia en la gestión de estas solicitudes.

Áreas de oportunidad y Debilidades:

- Falta de claridad y documentación en canales específicos.



- Se requiere un procedimiento interno detallado y público para la gestión de denuncias de corrupción recibidas a través del correo: soytransparente@upme.gov.co y la plataforma RITA. Este procedimiento debe especificar los responsables dentro de la UPME, el flujo del proceso, la política de anonimato y las medidas de protección al denunciante.
- Es necesario definir y documentar formalmente el proceso de gestión para el "Formato para la presentación de queja por acoso sexual, laboral o discriminación por razón de género", incluyendo el órgano responsable, su articulación con el Comité de Convivencia Laboral (si aplica), y su política de anonimato.
- El contenido específico del "Protocolo para la prevención de todos los tipos de violencia", en lo referente a rutas de denuncia y su articulación con otros canales, necesita ser precisado y comunicado.

Por consiguiente, el Programa de Transparencia y Ética Pública deberá enfocarse en asegurar que la existencia de múltiples canales no genere confusión, sino que, por el contrario, facilite el acceso y la efectividad del proceso de denuncia. Esto implica una comunicación clara y accesible sobre el propósito y alcance de cada canal, así como el establecimiento de posibles mecanismos de re direccionamiento eficiente en caso de que una denuncia sea presentada inicialmente en un canal no correspondiente.

Componente 2. Redes y articulación

- Acción estratégica 5. Redes internas: El propósito del componente es crear comunidades dentro de la UPME. entre los responsables del Programa de Transparencia, para fomentar el diálogo y el intercambio de información sobre los contenidos del programa. Esto contribuirá a mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones, optimizando la gestión de riesgos, promoviendo la transparencia y garantizando una gestión ética de los asuntos públicos. Estas redes internas buscarán fortalecer la colaboración entre los diferentes actores del programa, promoviendo la cooperación y la alineación en torno a los objetivos comunes de transparencia y ética organizacional.
- Acción estratégica 6. Redes externas: El propósito del componente es articular a la UPME con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en



la gestión pública. Este componente tiene como objetivo fortalecer los vínculos de la entidad con otras instituciones del ámbito local, nacional e internacional, favoreciendo la cooperación, el intercambio de información y la colaboración en el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la prestación del servicio público.

- Acción transversal: Sistema de seguimiento y evaluación de las redes y articulación internas y externas.

Contexto redes de articulación interna y externa UPME:

En primer lugar, en cuanto a las redes internas en la UPME se conciben como comunidades estructuradas dentro de la entidad, integradas por los servidores y colaboradores directamente involucrados en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Su propósito primordial es fomentar un diálogo sistemático y un intercambio proactivo de información, conocimientos y experiencias relacionados con todos los aspectos del PTEP.

En este orden de ideas la UPME desde la vigencia 2024 ha avanzado en la formalización de su compromiso con la integridad. Su Política Anticorrupción, contenida en la Resolución No. 1175 de 2024, establece de manera explícita que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad contempla diez acciones estratégicas, las cuales se agrupan en cuatro áreas temáticas fundamentales. Una de estas áreas es precisamente la de "Redes y articulación". Este reconocimiento formal dentro de la política institucional es un punto de partida sumamente relevante, ya que indica que la necesidad de fortalecer las redes y la articulación interna ya ha sido identificada y priorizada por la UPME como un componente esencial de su estrategia anticorrupción. El componente de redes internas que se está diseñando se inserta, por lo tanto, de manera coherente y directa en este eje estratégico ya definido.

Asimismo, la estrategia anual de la Política de Integridad 2025 de la UPME se alinea con los objetivos del PTEP y busca, entre otros fines, promover la adopción de principios éticos y la apropiación de los valores institucionales. Las redes internas pueden constituirse en un vehículo idóneo para la implementación, socialización y seguimiento de las acciones específicas definidas en esta estrategia anual, asegurando su capilaridad y efectividad en toda la organización.



Por su parte, a través de la estrategia anual de rendición de Cuentas 2025 alineada a la Política de Participación Ciudadana se conformó el equipo líder de Rendición de Cuentas a través del cual, se lleva a cabo la coordinación, orientación y articulación de las acciones institucionales relacionadas con la ciudadanía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y responsabilidad, conforme a la normativa vigente y en armonía con los objetivos estratégicos de la UPME.

En segundo lugar, respecto a las redes externas en las que interactúa la UPME, su objetivo principal es fortalecer las capacidades de la entidad para un mejor aprovechamiento de los datos y la información en la prevención de actos de corrupción, e incorporar buenas prácticas de gobernanza para desarrollar una gestión transparente y ética. A continuación, se describen los tipos de redes de articulación externas que son relevantes para el PTEP de la UPME y se alinean con sus objetivos:

1. Entidades de control y vigilancia del Estado colombiano:

La articulación con los organismos de control es fundamental para el cumplimiento normativo y la mejora continua de las políticas de integridad. Esto incluye a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la fiscalía general de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En cuanto a la alineación con la UPME, estas entidades proveen directrices, supervisan el cumplimiento de las políticas anticorrupción y de transparencia, y pueden ofrecer espacios de capacitación y retroalimentación. La UPME, como entidad pública, debe mantener una comunicación fluida y colaborativa con ellas para asegurar la efectividad de su PTEP.

2. Sistema Nacional de Integridad y Redes Temáticas Anticorrupción:

En la actualidad en Colombia se cuenta con un Sistema Nacional de Integridad y diversas redes temáticas que buscan coordinar esfuerzos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia. Un ejemplo es la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (RENOBA).

En este orden de ideas, en la alineación con la UPME la participación activa en estas redes permite a la entidad compartir experiencias, aprender de buenas prácticas de otras entidades, y contribuir a la construcción de políticas públicas más robustas en materia de integridad. También facilita el acceso a información y herramientas especializadas.



3. Comisiones y mesas Interinstitucionales:

Existen diversas comisiones y mesas de trabajo a nivel nacional y territorial que congregan a entidades públicas para abordar temas específicos de transparencia, ética, lucha contra la corrupción y buen gobierno, en este caso la Comisión de Moralización.

Es por ello que, en el marco de la alineación con la UPME la participación en estas instancias permite a la entidad coordinar acciones con otras entidades, armonizar enfoques y contribuir a una estrategia estatal más cohesionada en la promoción de la integridad en el sector público.

4. Entidades del sector Minero Energético y cabeza de sector:

La articulación con el Ministerio de Minas y Energía (entidad a la que está adscrita la UPME) y otras entidades del sector es crucial para alinear las políticas de transparencia y ética con las particularidades y desafíos específicos del ámbito minero-energético.

De acuerdo a lo anterior, la alineación con la UPME puede facilitar la identificación de riesgos de corrupción específicos del sector, el desarrollo de estrategias preventivas adaptadas y la promoción de estándares éticos comunes entre los actores del sector, como, por ejemplo: La Subcomité de Transparencia e Integridad y el Nodo Sectorial de Rendición de Cuentas liderado por el Ministerio de Minas y Energía impulsado desde el año 2024.

5. Organismos Internacionales y Redes de Cooperación:

La UPME puede beneficiarse de la articulación con organismos internacionales que promueven la transparencia, la lucha contra la corrupción y el gobierno abierto, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de mecanismos como el MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción) y las Naciones Unidas (UNCAC). También existen redes de cooperación y comunidades de práctica internacionales o regionales enfocadas en estos temas.

En este orden de ideas, la alineación con la UPME: Estas redes externas ofrecen acceso a estándares internacionales, buenas prácticas globales, asistencia técnica y oportunidades de aprendizaje comparado, lo que puede enriquecer el diseño e implementación del PTEP de la entidad. Dado el rol de la UPME en la planificación energética, la articulación con organismos multilaterales del sector energético que promuevan la transparencia también es relevante.



6. Sociedad Civil y Academia:

Aunque no son "redes de articulación" en el mismo sentido que las interinstitucionales, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, veedurías ciudadanas y el sector académico es fundamental para fomentar el control social, recibir retroalimentación y fortalecer la legitimidad de las políticas de transparencia y ética.

Razón por la cual, estas interacciones pueden proveer perspectivas externas valiosas, promover la rendición de cuentas y asegurar que el PTEP responda a las expectativas ciudadanas.

Componente 3. Modelo de Estado Abierto

- Acción estratégica 7. Acceso a la información pública y transparencia: Esta iniciativa recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública de tal manera que se pueda dar cumplimiento al derecho fundamental de Acceso a la información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona pueda acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de ley.
- Acción estratégica 8. Integridad pública y cultura de la legalidad: Son las acciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad y de apropiación de lo público, las cuales hacen referencia a las definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la normatividad asociada a la gestión de conflictos de interés, código de integridad, apropiación de los valores del servicio público, fomento de la cultura de integridad, entre otros.
- Acción estratégica 9. Diálogo y corresponsabilidad: Mediante este componente la UPME formula acciones encaminadas a dar a conocer los resultados de su gestión a través de la interacción entre servidores públicos – entidad - ciudadanos. En este orden de ideas, la rendición de cuentas también es considerada como un ejercicio de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, su finalidad es la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Entidad adoptando principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en la cotidianidad del servidor público.

Contexto Acceso a la información pública y transparencia



La UPME cuenta en su sitio web con una sección específica de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", estructurada de acuerdo con las exigencias de la ley. Esta sección incluye información sobre su estructura orgánica, funciones, normativa, contratación, planes y reportes, entre otros.

Un documento clave para entender el estado de la transparencia en la UPME es el "Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional 2023", emitido por la propia oficina de control interno de la entidad. En este informe se destaca que, para la vigencia 2023, la Procuraduría General de la Nación (PGN) no focalizó a la UPME para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). No obstante, la oficina de control interno realizó una autoevaluación aplicando la metodología del ITA, lo que demuestra un compromiso proactivo con la medición y mejora de sus estándares de transparencia.

De cara al período de planeación 2025-2028, resulta de suma importancia un dato revelado en el "Informe de Gestión" con corte al 30 de septiembre de 2024, en el cual se indica que la **UPME obtuvo una calificación de 96 sobre 100 en la evaluación del ITA para la vigencia 2024**. Este puntaje sugiere un alto nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia y será un punto de partida fundamental para el nuevo programa.

Contexto publicación de Información y Datos Abiertos

La UPME gestiona una cantidad significativa de información técnica y estratégica para el sector minero-energético. En este sentido, la entidad ha avanzado en la publicación de datos abiertos, permitiendo que la información pueda ser utilizada y reutilizada por la ciudadanía, investigadores y el sector privado. Se destaca la disponibilidad de proyecciones, balances energéticos y otros estudios técnicos en su portal.

Contexto de Integridad y cultura de la legalidad

En el marco de la acción estratégica "*Integridad y cultura de la legalidad*" del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la UPME, la implementación de la Política de Integridad durante 2024 enfrenta desafíos notables. El autodiagnóstico de la Política de Integridad para dicho periodo arrojó una calificación total del 44.0%, y la gestión de conflictos de intereses obtuvo un 41.0% a octubre de 2024. Estos bajos resultados se deben a la falta de autodiagnósticos actualizados, la ausencia de análisis y socialización de encuestas sobre la apropiación del Código de Integridad, la carencia de espacios de retroalimentación documentados, y una definición poco clara de roles y responsabilidades. Adicionalmente, la



estrategia anual de la política de integridad solo ha avanzado un 30% y no incorpora acciones clave recomendadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El plan de brechas, con sus cuatro actividades complementarias, solo ha logrado un progreso del 37.5%.

Para 2025, la UPME se enfoca en la mejora continua de su Política de Integridad. La estrategia anual de la Política de Integridad se integra en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), y se fortalece la difusión de procedimientos y canales para la presentación de denuncias. Se busca asegurar el cumplimiento de las actividades pendientes de la estrategia anual y el plan de brechas para finales de 2024. Asimismo, se implementan monitoreos trimestrales de la estrategia de integridad y se inician mesas de trabajo para la construcción de la estrategia anual de la Política de Integridad para 2025, con el objetivo de subsanar las deficiencias identificadas y fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

Contexto de diálogo y corresponsabilidad

En el ámbito del diálogo y la corresponsabilidad, la política de participación ciudadana de la UPME, evaluada en marzo de 2025 para la vigencia 2024, presenta un puntaje total del 81.0%, con un 78.2% en la promoción efectiva de la participación ciudadana y un 81.6% en la estrategia de rendición de cuentas. No obstante, persisten desafíos en la consolidación de formatos internos para reportar actividades de participación y en la documentación de capacitaciones sobre procesos de participación ciudadana. A pesar de que la entidad cuenta con espacios para interactuar con grupos de valor y divulga su estrategia anual de participación ciudadana en el menú "participa" de su sitio web, se evidencia la necesidad de articular de manera más efectiva estos espacios con el menú "participa" de la página web y de estandarizar los formatos de reporte interno para una mejor recopilación de aportes y resultados.

En cuanto a la corresponsabilidad y el diálogo en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la UPME muestra avances al dejar en consulta ciudadana la estrategia anual de Rendición de Cuentas integrada en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) 2024. Sin embargo, la estrategia carece de elementos definidos para información, diálogo y responsabilidad, y no cuenta con presupuesto específico ni un cronograma detallado para los ejercicios de rendición de cuentas. A pesar de que la entidad utiliza canales virtuales para convocar a la ciudadanía y ha incorporado algunas recomendaciones ciudadanas en su estrategia, se requiere una metodología de diálogo más estructurada para cada evento de rendición de cuentas y la creación de escenarios e instrumentos que promuevan una participación más proactiva y diversa más allá de sondeos.



Componente 4: Iniciativas adicionales.

- Acción estratégica 10. Programa de formación: Busca definir los espacios para la adquisición de habilidades y conocimientos específicos asociadas a la estrategia de gestión del conocimiento de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Acción estratégica 11. Gestión de trámites: Busca simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites para facilitar el acceso a los servicios del ICC a la ciudadanía mediante la modernización y el aumento de la eficiencia en los procedimientos.
- Acción estratégica 12. Relacionamiento con el ciudadano: Es fundamental porque garantiza el cumplimiento de las políticas de participación y transparencia establecidas en el MIPG, fortaleciendo la legitimidad institucional mediante el reconocimiento activo de la ciudadanía y los grupos de valor. Esta acción permite mejorar la trazabilidad de los procesos, facilita la rendición de cuentas, promueve la toma de decisiones basadas en retroalimentación social y contribuye a la consolidación de una gestión ética, transparente y centrada en las necesidades reales del entorno.
- Acción estratégica 13. Perspectiva de género: Es clave para incorporar un enfoque inclusivo y diferencial en la planeación, ejecución y evaluación de la gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y equidad. Esta acción permite visibilizar brechas, promover la participación efectiva de mujeres y otros grupos históricamente excluidos, y alinear la gestión pública con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, fortaleciendo así una cultura organizacional ética, diversa y responsable.

Contexto Gestión de trámites:

Las mediciones de la política de Racionalización de Trámites durante los años 2022 y 2023, en el marco de la definición del Índice de Desempeño Institucional a través del FURAG, obtuvieron puntajes de 70 y 71 sobre 100, respectivamente. Estos resultados indican un desempeño favorable, aunque con margen de mejora, evidenciando avances en la simplificación y eficiencia de los trámites, pero también la necesidad de fortalecer aspectos clave como la digitalización, la reducción de tiempos de respuesta y la accesibilidad para los ciudadanos.



De acuerdo con el Informe de la Estrategia de Racionalización de Trámites 2024, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, en esa vigencia, el Grupo de Incentivos Tributarios de la Subdirección de Demanda logró la puesta en producción de la plataforma que pasó a ser un módulo dentro del Sistema Único de Usuarios – SUU para los siguientes trámites:

- Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE).
- Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE.
- Incentivos tributarios para proyectos a partir de hidrógeno verde o azul.

Esta estrategia consta principalmente del desarrollo de un módulo de incentivos tributarios sobre la plataforma de automatización Bizagi, que mejorará y optimizará el proceso o procedimiento asociado al trámite.

Por otra parte, en el marco de la ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024, se programó una iniciativa orientada a identificar los lineamientos a implementar del anexo técnico del Decreto 088 de 2022. Como resultado, se elaboró una matriz que evidencia los requerimientos de automatización y digitalización establecidos en el anexo técnico del mencionado decreto.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Oficina de Tecnología e Información (OTI), se identificó que 21 lineamientos han sido implementados parcialmente y 11 en su totalidad, lo que representa un avance en 32 de los 58 lineamientos establecidos. Esto indica que aún falta por implementar el 55 % de los lineamientos.

Contexto Relacionamiento con el ciudadano:

La Política de Servicio al Ciudadano de la UPME, en lo referente al relacionamiento con el ciudadano, obtuvo una calificación general del 87.4% en el autodiagnóstico de la vigencia 2024. Cinco de sus categorías superan el 87.4% de promedio, aunque persisten áreas de mejora. En la caracterización de usuarios y medición de la percepción (80%), se recopilan datos de percepción, pero se necesita un análisis y documentación trimestral de estos datos en los informes de PQRSDf. En cuanto a procesos (75%), la entidad cuenta con procedimientos documentados, pero falta documentar peticiones incompletas en los informes trimestrales de PQRSDf.



Además, la gestión de PQRSDF (68.2%) es una de las áreas con menor puntuación, requiriendo un reglamento interno, la inclusión de casos de desistimientos tácitos en los informes trimestrales, y la elaboración y divulgación de estos informes con mayor frecuencia.

También se identifica la necesidad de ampliar la información documentada en el informe semestral de PQRSDF para incluir recomendaciones de los particulares sobre la mejora del servicio y la racionalización de recursos.

Para fortalecer el relacionamiento con el ciudadano en el marco de la estrategia de servicio, la UPME debe ampliar y depurar las bases de datos para la caracterización de usuarios y grupos de valor, definiendo la oferta institucional para llevar al territorio. Se recomienda elaborar y divulgar trimestralmente el informe de gestión de PQRSDF, incluyendo análisis de quejas, datos de encuestas de percepción y recomendaciones de los particulares.

Es crucial actualizar el procedimiento de Atención al Ciudadano para definir responsables del trámite de peticiones en lenguas nativas, y crear un reglamento interno para la gestión de PQRS. Además, se sugiere un desarrollo tecnológico como un ChatBot o asistente virtual para respuestas genéricas, la realización oportuna de informes de auditoría semestral del proceso de gestión de PQRSDF, y la comunicación precisa y clara a los usuarios sobre las condiciones de atención, trámites y respuestas, actualizando el espacio de preguntas frecuentes al menos cada semestre.

Contexto perspectiva de género UPME:

la UPME ha fortalecido significativamente su enfoque territorial desde diciembre de 2022 hasta abril de 2025. Se ha reconocido la importancia de las particularidades, necesidades y oportunidades de las regiones para promover un acceso más equitativo a los servicios energéticos. La estrategia "de la UPME al Territorio" ha llegado a 21 departamentos y 27 municipios, fomentando la apropiación de la planeación minero-energética y generando capacidades para una participación incidente.

Esto ha permitido la incorporación activa de departamentos históricamente marginados como Chocó, Nariño, Cauca, Casanare y Norte de Santander. Más de 1.500 personas han contribuido con sus conocimientos locales, y se ha creado el micrositio "territorio vivo" para intercambiar información relevante para la planeación participativa. Además, se han desarrollado más de 40 documentos con universidades y organizaciones de la sociedad civil para integrar el enfoque territorial e interseccional en la planeación minero-energética.



Se lanzó la primera convocatoria para integrar el enfoque territorial en la planeación minero-energética a nivel nacional, la cual también fue pionera en la inclusión del enfoque diferencial en sus criterios de evaluación. Esto incluye líneas temáticas sobre abastecimiento energético confiable, innovación tecnológica, adaptación al cambio climático y planificación enfocada al desarrollo sostenible.

En línea con la estrategia de integración de la perspectiva de género en los procesos técnicos, la UPME ha avanzado en la inclusión de variables de género en el Plan Nacional de Sustitución de Leña, diagnósticos de distritos mineros, y criterios de priorización de fondos como el FECF y PGLP, así como el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía y el Plan Indicativo de Combustibles Líquidos. Se ha promovido la formación en enfoque de género con la cátedra "Formación en enfoque de género UPME: Una disrupción (de)formativa en género" y campañas de concientización.

También se generaron documentos en colaboración con universidades y organizaciones de la sociedad civil para contextualizar conflictividades y analizar instrumentos de política pública con enfoque de género y étnico en la región Caribe. La entidad ha desarrollado la identificación de variables e indicadores de género para operadores de redes de distribución de energía eléctrica y una estrategia para su cuantificación y agregación.

Un documento de discusión, "Las mujeres como agentes fundamentales para la transición energética justa", establece el marco conceptual del enfoque de género para la entidad. Además, se ha trabajado en un plan para integrar variables de género y comunidades étnicas en los criterios de priorización de fondos y el Programa de Sustitución de Leña por Cilindros. Se fortalecieron competencias para el uso de bases de datos SIVEL y luchas sociales para integrar los derechos humanos en las caracterizaciones socioambientales a través de talleres.

Finalmente, se publicó un documento que analiza los derechos humanos en el sector minero-energético, con un enfoque en Chocó y La Guajira, y su relación con comunidades étnicas y la jurisprudencia.

Ahora bien, las acciones estratégicas documentadas anteriormente se encuentran definidas en el componente programático anexo al presente documento.





Unidad de Planeación Minero Energética



www.upme.gov.co

